

MFD
PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2015-00228-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante providencia del 09/09/2020 resolvió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante GLADYS MARINA FERNÁNDEZ DE TAMAYO, contra el auto que negó la nulidad, resolviendo lo siguiente:

“(…) PRIMERO: Confirmar el auto proferido el 31 de enero de 2020 por la Juez Once Civil Municipal de Bucaramanga, pero por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: Exhortar a la juez de primera instancia para que proceda en los términos del apartado 1.2. del segmento considerativo. TERCERO: Sin condena en costas por lo expuesto. CUARTO: Devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen (…)

Ahora bien, enterados de la decisión adoptada por el Superior Funcional, este Despacho procederá a continuar el desarrollo de la siguiente etapa procesal, para lo cual fija fecha y hora para continuar AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO consagrada en el numeral 11º del Artículo 373 del C.G.P., para el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, la cual se llevará a cabo de manera virtual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás disposiciones emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura de Santander.

De conformidad con las ordenes impartidas en audiencia del 31/01/2020 se requiera a las partes y sus apoderados para que actualicen la dirección de correo electrónico donde pueden recibir notificaciones judiciales, y a su vez suministren los correos electrónicos de los testigos que tienen a su cargo. Lo anterior, con el fin de remitir el protocolo de la audiencia y el enlace a través del cual se llevará a cabo la misma.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para continuar AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO consagrada en el numeral 11º del Artículo 373 del C.G.P., para el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, dentro de la cual se resolverán y decidirán las circunstancias que se encuentran pendientes dentro de la actuación y se llevará a cabo de manera virtual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás disposiciones emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura de Santander.

TERCERO: REQUERIR a las partes y sus apoderados judiciales para que actualicen la dirección de correo electrónico donde pueden recibir notificaciones judiciales, y a su vez suministren los correos electrónicos de los testigos que tienen a su cargo, de conformidad con las órdenes impartidas en audiencia celebrada el 31/01/2020. Lo anterior, con el fin de remitir el protocolo de la audiencia y el enlace a través del cual se llevará a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La **JUEZ**.

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Bucaramanga Oficina 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

72941621256f5f2ef482a577a72a4f69f27b9ac0ab3a4cbf11c1fe1bc14489fa

Documento generado en 05/10/2020 04:50:57 p.m.